

REPUBLICA ARGENTINA
PROYECTO PNUD/ARG/12/012
**“Promover y fortalecer las estrategias de la Subsecretaría de Coordinación
Administrativa para mejorar la atención al ciudadano y contribuir a la
institucionalización de una gestión pública de calidad”**

SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2019
**“Contratación del Diseño, Provisión, Montaje y Puesta en Operación “llave en mano” de
una Clasificadora Automática de Paquetes (SORTER) de tecnología CrossBelt en la
Sede Central Operativa (SCO) de Correo Argentino”**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2019

CIRCULAR N° 2

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula n° 5 del Anexo I “Instrucciones a los Oferentes” de la Solicitud de Propuesta N° 01/2019, el Comprador emite la presente circular aclaratoria por consulta.

A continuación, se transcriben las consultas recibidas y sus correspondientes respuestas:

Consulta N° 1: *Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objetivo de formularles la siguiente consulta. - Nuestra Compañía desarrolla Clasificadoras de paquetes (SORTERS) y cuenta con instalaciones en diferentes países de Europa, pero no lo hace con la tecnología CrossBelt, si con la tecnología de bandejas y empujadores. Estos cuentan con los siguientes beneficios adicionales a la tecnología por Ustedes solicitada:*

- I. Clasificador por Empujador,*
- II. Fácil de ampliar en el futuro.*
- III. Bajo nivel de ruido < 70 dBa (medido a 1 metro del OptiSorter sin productos).*
- IV. No requiere aire comprimido. Solo energía Eléctrica. Producto netamente sustentable.*
- V. Permite procesar paquetes pequeños de 5 mm de grosor y bajo peso evitando que caigan entre los rodillos.*
- VI. Con alimentación directa en el sorter se pueden procesar paquetes de 2 mm de grosor.*
- VII. Diseño modular y compacto.*
- VIII. Corto tiempo de instalación.*
- IX. Bajo coste anual de mantenimiento.*
- X. Ergonomía de los puestos de trabajo.*

Nuestra consulta concreta es: autorizan a: a cotizar y a ser evaluada bajo la tecnología descrita.

Respuesta: Téngase presente que la tecnología CrossBelt ha sido establecida como un requisito técnico mínimo, en consecuencia, no se admitirán propuestas que no cumplan con este requerimiento ya que de conformidad con lo establecido en la cláusula n° 21 del Anexo I “Instrucciones a los Oferentes” de la Solicitud de Propuesta N° 01/2019 “...El Comprador rechazará una propuesta que considere que no se ajusta sustancialmente a lo establecido y el

Oferente no podrá adecuarla posteriormente por medio de correcciones de los aspectos que no cumplen con lo solicitado...”.

Consulta N° 2: ¿Hay algún costo asociado a compra de pliego?

Respuesta: No, los pliegos de la licitación son gratuitos y puede acceder a una versión completa de ellos ingresando en el siguiente sitio web:

<http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Consulta N° 3: ¿El contrato que se firmaría está contenido en el Apéndice A y B? ¿Se firma contrato y no es una aceptación de carta oferta? ¿Si se firma contrato, quien se hace cargo del pago del impuesto al sello de este?

Respuesta: Conforme se estipula en la cláusula n° 25 del Anexo I “Instrucciones a los Oferentes” de la Solicitud de Propuesta N° 01/2019 *“Previo al vencimiento del Período de la Validez de la Oferta, el Organismo Licitante remitirá al adjudicatario dos copias del contrato para su aceptación y firmas; las que deberán ser devueltas debidamente firmadas y fechadas dentro de los treinta (30) días corridos, computados a partir de la recepción de las mencionadas copias, para su posterior suscripción por parte del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/12/012 y posterior remisión de una copia del contrato.”*. El modelo de Contrato a firmar es el que corre agregado como Anexo II “Condiciones Generales y Particulares de Contratación” de la de la Solicitud de Propuesta N° 01/2019, e incluye sus apéndices A, B y C. Todos los impuestos son a cargo de quien resulte adjudicatario.

Consulta N° 4: ¿El contrato se firma entre PNUD y la empresa adjudicada?

Respuesta: El Contrato se suscribe entre el Proyecto PNUD ARG/12/012 y la empresa que resulte adjudicataria.

Consulta N° 5: El Formulario C de información de asociación, en caso de no corresponder, ¿se entrega vacío o no se entrega?

Respuesta: Si la oferta no es presentada por Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas el formulario C no resulta aplicable, por lo que se sugiere consignar “No Aplica”.

Consulta N° 6: ¿La nacionalización e importación la realiza PNUD ARG / Correo Argentino?

Respuesta: Conforme se estipula en el numeral 10.3 del Anexo I “Instrucciones a los Oferentes” de la Solicitud de Propuesta N° 01/2019: *“...La importación y nacionalización de bienes del exterior deberá realizarse con apoyo del Proyecto PNUD ARG/12/012 que procurará realizar los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes mediante la respectiva franquicia*

diplomática, según lo establecido en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley Nº 15971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino. La tramitación y gestión de la importación en el puerto/aeropuerto de destino serán realizados por un Despachante de Aduanas designado por el Proyecto PNUD ARG/12/012 y los costos asociados a ellos no deben ser incluidos en el precio de la oferta. Para lo cual el proveedor deberá entregar al Proyecto PNUD ARG/12/012 la siguiente documentación, con 21 días de antelación al arribo de la mercadería al puerto/aeropuerto de ingreso a la República Argentina para la tramitación de la mencionada franquicia y su posterior importación:

- (i) copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;
- (ii) dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación "flete pagado" y dos copias del conocimiento de embarque no negociable;
- (iii) copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
- (iv) certificado de seguro;
- (v) certificado de garantía del fabricante o Proveedor; y
- (vi) certificado de origen..."

Tal como se indica, el plazo establecido obedece a la necesidad de cumplir con los trámites requeridos para la obtención de la franquicia diplomática. En aquellos casos en que los plazos de trayecto de la mercadería sean inferiores y que la obtención de los documentos arriba enumerados dependa del embarque para ser emitidos, el Proveedor deberá remitirlos, al Despachante de Aduanas designado por el Proyecto PNUD ARG/12/012, el mismo día en que se emitan.

Consulta N° 7: ¿Es posible realizar la cotización en Euros?

Respuesta: No, los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos/moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses, de conformidad a la cláusula n° 11 "Moneda de la Propuesta y Moneda de Pago" del Anexo I "Instrucciones a los Oferentes" de la Solicitud de Propuesta N° 01/2019. La desviación de las prescripciones allí previstas determinará el rechazo de la oferta.

Consulta N° 8: ¿La firma del Oferente debe ser ante notario? ¿Se requiere alguna apostilla adicional?

Respuesta: Estese a lo previsto en la cláusula n° 8 "Documentos para incluir en la Propuesta Técnica" del Anexo I "Instrucciones a los Oferentes" de la Solicitud de Propuesta N° 01/2019, que expresamente prevé: *"Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en esta SDP debe estar apostillada de acuerdo con las normas de la Convención de la Haya. En caso de que provenga de un País que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular. De corresponder, la documentación presentada en copia deberá encontrarse certificada, al momento de la Adjudicación por un notario y legalizada por la corporación profesional que corresponda".*

Consulta N° 9: Las lectoras láser e impresoras a las salidas del sorter entendemos no estarán dentro del alcance de este pliego.

Respuesta 9: Es correcta su interpretación la lectora laser no está incluida en el alcance de este Pliego

Consulta N° 10: El cronograma habla de un plazo mínimo de 15 meses y máximo de 18 meses. ¿Es correcto?

Respuesta: Es correcto. Estese a lo previsto en el Anexo III Términos de Referencia, numeral 2.4 Cronograma de Provisión y Ejecución de la Instalación.

Consulta N° 11: Se solicita que el proveedor debe entregar con 21 días de anticipación de arribo a puerto la documentación solicitada. Es importante aclarar que “el transit time” desde puerto europeo está sobre los 20 días, con lo cual es complicado cumplir con este requerimiento. No se dispone de toda documentación hasta trascurridos al menos 4 días laborables desde la salida, con lo cual se estima que podríamos facilitar los documentos unos 10 días antes del arribo.

Respuesta: Estese a lo previsto en el numeral 10.3 de la SDP Bienes del Exterior y a la aclaración vertida en la respuesta a la consulta N° 6.

Consulta N° 12: Durante la importación, quién se hará cargo de las ocupaciones en muelle o traslado a almacén externo, de ser necesario (si el tiempo de demora es elevado), ya que la responsabilidad de importación es de Correo Argentino. ¿Se puede acotar el plazo?

Respuesta: Dichas gestiones y costos serán soportados por el Proyecto PNUD, salvo los generados por demoras imputables al proveedor. En cuanto al plazo para remitir la documentación para la tramitación de la franquicia diplomática, remítase a lo expuesto en la respuesta a la Consulta N° 6.

Consulta N° 13: ¿Necesitaríamos saber si se puede asistir en forma presencial o es solo virtual? ¿Cómo deberíamos hacer para registrarnos?

Respuesta N° 13: Estese a lo previsto en la circular sin consulta N° 1, y se aclara que no se requiere registro previo pero si se agradece tenga a bien informar su intención de participar al siguiente mail Correo electrónico: proyectoarg12012@modernizacion.gob.ar

